

Subsecretaría de Innovación, Mejora Regulatoria y Eficiencia Institucional Dirección de Innovación y Mejora Regulatoria



Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

Dependencia:	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Título de la Regulación	Decreto XXX/2023 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Casa Digna, modalidad sanitarios ecológicos y cocinas ecológicas
Punto de Contacto	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL
Fecha de envío	23/03/2023

^{*}Anexe el archivo que contiene la regulación

I.- DEFINICIÓN DEL OBJETIVO INICIAL DE LA REGULACIÓN

1. Describa los objetivos iniciales de la regulación.

El Programa de subsidios o ayudas denominado Casa Digna, modalidad sanitarios ecológicos y cocinas ecológicas, tiene por objetivo contribuir a que la población yucateca en situación de pobreza, prioritariamente las mujeres, la población indígena y las personas con discapacidad no cuenten con carencia por acceso a los servicios básicos de la vivienda a través de la construcción de sanitarios ecológicos con biodigestor y cocinas ecológicas.

II.- ELEMENTOS DE LA REGULACIÓN

2. Indique lo que se solicita en la tabla.

F-PR-ASD-01 R01 Página 1 de 25



Subsecretaría de Innovación, Mejora Regulatoria y Eficiencia Institucional Dirección de Innovación y Mejora Regulatoria



Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

Población objetivo:	Artículo 5. Podrán acceder a los apoyos del programa las personas que habiten en el Estado, y presenten carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda, de acuerdo con los criterios establecidos por la Comisión Nacional de Vivienda y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.	
Cobertura del programa o subsidio:	Artículo 6. El programa abarcará el territorio del Estado de Yucatán.	
Temporalidad de la aplicación:	Este decreto estará vigente hasta el 30 de septiembre de 2024.	
Nombre de la Instancia Ejecutoria del Programa o subsidio:	Artículo 24. El Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán participará en el desarrollo del programa, a través de la ejecución de las acciones de vivienda correspondientes.	
Nombre de la Unidad Administrativa ante quien los particulares realizarán los trámites:	Dirección de Infraestructura Social de la Secretaría de Desarrollo Social.	

III.- CRITERIOS GENERALES PARA EL FUNCIONAMIENDO DEL PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS.

3. Indique lo que se solicita en la tabla.

Requisitos	de	elegibilidad	para	tramitar	la	Modalidad sanitarios ecológicos:
solicitud:						Artículo 9. Requisitos para ser beneficiario
						Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:
						I. Ser mayor de edad.
						II. Habitar el domicilio objeto de la solicitud de apoyo y acreditar su propiedad o posesión legal.
						III. No contar con baño con servicio de drenaje en la vivienda.
						Modalidad cocinas ecológicas:
						Artículo 12. Requisitos para ser beneficiario
						Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:
						I. Ser mayor de edad.

F-PR-ASD-01 R01 Página 2 de 25



Subsecretaría de Innovación, Mejora Regulatoria y Eficiencia Institucional Dirección de Innovación y Mejora Regulatoria



Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

		o objeto de la solicitud de ropiedad o posesión legal.
	III. Cocinar con leña o c	carbón sin chimenea.
Documentación para tramitar la solicitud y cantidad por documento:	Artículo 14. Documentación	Cantidad por documento:
	Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán entregar la siguiente documentación: I. Identificación oficial con fotografía y firma. Se considerarán documentos oficiales de identificación personal la credencial de elector, la licencia de conducir, el pasaporte, la cédula profesional, la cartilla militar y la tarjeta del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores. En caso de no contar con identificación oficial podrán entregar carta de identidad con fotografía expedida por la autoridad municipal correspondiente. II. Clave Única de Registro de Población (CURP). III. Documento que acredite la propiedad o posesión legal sobre la vivienda objeto de la solicitud del apoyo. Para tal efecto, se podrá entregar cualquiera de los	documento: Copia de Identificación oficial con fotografía y firma \$3.00 Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP) \$3.00 Copia de documento que acredite la propiedad o posesión legal sobre la vivienda objeto de la solicitud del apoyo \$3.00

F-PR-ASD-01 R01 Página 3 de 25



Subsecretaría de Innovación, Mejora Regulatoria y Eficiencia Institucional Dirección de Innovación y Mejora Regulatoria



Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

siguientes
documentos:
a) Escritura pública o título de propiedad.
b) Escritura expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
c) Certificado de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
d) Sentencia ejecutoriada de adjudicación legítima o testamentaria con los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
e) Convenio de asignación en comodato, expedido por el Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
f) Certificado parcelario o constancia de posesión firmada y sellada por el comisariado ejidal.
g) Constancia de inscripción en el Registro Agrario Nacional.
h) Sentencia o resolución relativa del Tribunal Agrario y del auto que la declare ejecutoriada.
i) Constancia de inscripción de transmisión de



Subsecretaría de Innovación, Mejora Regulatoria y Eficiencia Institucional Dirección de Innovación y Mejora Regulatoria



Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

derechos por sucesión, expedida por el Registro Agrario Nacional.

- j) Constancia de posesión emitida por la autoridad municipal competente.
- IV. Solicitud de apoyo debidamente completada, de acuerdo con el formato contenido en el anexo 1 de este decreto.

Además de los documentos previstos en este artículo, la persona solicitante deberá entregar, en caso de que la Dirección o el Instituto se requiera, la Clave Única de Registro de Población de todos los integrantes del hogar, acta nacimiento del beneficiario o de la persona que tenga la posesión legal, acta de matrimonio o de divorcio, constancia médica respectiva en caso de que alguna persona de las que habite en la vivienda objeto de la solicitud de apoyo tenga alguna discapacidad.

Las personas interesadas deberán entregar copias de los documentos previstos en este artículo, con

F-PR-ASD-01 R01 Página 5 de 25



Subsecretaría de Innovación, Mejora Regulatoria y Eficiencia Institucional Dirección de Innovación y Mejora Regulatoria



Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

	excepción de la solicitud de apoyo, que se entregará en original.
Justifique porque estos requisitos y documentos representan un mayor beneficio al costo:	En el artículo 16 especifica que el monto máximo a que podrán acceder las personas beneficiarias por concepto de las acciones de vivienda a desarrollar como parte del programa será de hasta \$366,000.00 (trescientos sesenta y seis mil pesos 00/100, moneda nacional), el cual es mayor al gasto que ejercerá el ciudadano para recibir el apoyo.

4. Describa los criterios y mecanismos de selección de los beneficiarios y anexe un diagrama del flujo de proceso de selección en el apartado VI ANEXOS.

Artículo 15. Criterios de selección

Cuando los recursos destinados al programa no sean suficientes para atender todas las solicitudes que hubiesen cumplido con los requisitos y la documentación a que se refiere este decreto se aplicarán los siguientes criterios para la selección de las personas beneficiarias:

- I. El solicitante habite en alguno de los municipios que la Secretaría, con base en la información del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, considere de atención prioritaria.
- II. Habitando en un municipio considerado de atención prioritaria, la vivienda del solicitante presente dos o más carencias relacionadas con la vivienda, según los criterios establecidos por la Comisión Nacional de Vivienda y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- III. Que según la encuesta socioeconómica realizada por la Secretaría en la vivienda resida alguna persona con discapacidad.
- IV. Que según la encuesta socioeconómica realizada por la Secretaría la solicitante sea jefa de familia.
- V. Que según la encuesta socioeconómica realizada por la Secretaría él o la solicitante se considere parte de la comunidad indígena.

F-PR-ASD-01 R01 Página 6 de 25



Subsecretaría de Innovación, Mejora Regulatoria y Eficiencia Institucional Dirección de Innovación y Mejora Regulatoria



Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

5. Indique los subsidios o ayudas en numerario o especie, así como los montos mínimos y los máximos.

	Seleccione	Monto mínimo:	Monto
Subsidio o ayuda:	Numerario:	N/A	máximo:
Modalidad sanitarios ecológicos	Especie:X		Artículo 16.
Artículo 8. El programa de subsidios o ayudas denominado Casa Digna, modalidad sanitarios ecológicos consiste en la construcción de sanitarios ecológicos con biodigestor para los hogares que no cuenten con un sanitario con servicio de drenaje.			El monto máximo a que podrán acceder las personas beneficiarias por concepto de las acciones de vivienda a
Modalidad cocinas ecológicas			desarrollar
Artículo 11. El programa de subsidios o ayudas denominado Casa Digna, modalidad cocinas ecológicas consiste la construcción de cocinas ecológicas para las viviendas donde se cocina con leña o carbón sin chimenea.			como parte del programa será de hasta \$366,000.00 (trescientos sesenta y seis mil pesos 00/100, moneda nacional).
Especifique:			
Modalidad sanitarios ecológicos: consiste en la construcción de un cuarto para baño con una superficie de hasta 4.86 m2, que incluye los trabajos de cimentación, muros, cadenas, castillos, losas, cerramientos, acabados en el techo, acabados sobre muros interiores y exteriores, pisos de concreto, instalación eléctrica, instalación hidráulica, instalación sanitaria y biodigestor, puertas, ventanas y pintura.			
Modalidad cocinas ecológicas: consiste en la construcción de una cocina ecológica con una superficie de hasta 9.30 m2, que incluye los trabajos de			



Subsecretaría de Innovación, Mejora Regulatoria y Eficiencia Institucional Dirección de Innovación y Mejora Regulatoria



Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

	-	
cimentación, muros, cadenas,		
castillos, losas, acabados en el		
techo, acabados sobre muros		
interiores y exteriores, piso de		
concreto, instalación eléctrica e		
instalación de estufa ecológica		
con chimenea.		

6. Enliste los requisitos de la convocatoria dirigidos a la población objetivo.

Artículo 17. Convocatoria

Este programa no cuenta con convocatoria ya que, en términos del artículo 135 Bis de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, será de aplicación continua, y contará con un padrón permanente de beneficiarios.

Lo anterior, debido a que las solicitudes para acceder al programa pueden ser realizadas en cualquier momento, dentro de la vigencia del mismo.

7. Indique lo que se solicita en la tabla.

Artículo 19. Procedimiento Operación del programa: La entrega de los apoyos del programa se sujetará al siguiente procedimiento: I. Para las personas que, con base en los resultados del censo que realice la Secretaría, en términos del artículo anterior de este decreto, sean susceptibles de recibir los apoyos del programa: a) La Dirección visitará el domicilio de las personas susceptibles de recibir los apoyos del programa para verificar la existencia de carencias y en dicha visita se les requerirá que completen la solicitud de apoyo (anexo 1), manifestarán mediante la cual consentimiento para participar en el procedimiento a que se refiere este artículo. En caso de que personal de la Dirección acudiera a la visita y no encontrara persona alguna que la permitiera, se retirará y dejará, como constancia de asistencia, una copia de la

F-PR-ASD-01 R01 Página 8 de 25



Subsecretaría de Innovación, Mejora Regulatoria y Eficiencia Institucional Dirección de Innovación y Mejora Regulatoria



Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

cédula de visita (anexo 2), con la observación de que no encontró a persona alguna en el domicilio y con el aviso de que se comunique con la Secretaría. Si la Dirección, al realizar la segunda visita, no encontrara persona alguna que la permitiera continuar, se retirará y dejará nuevamente copia de la cédula, como constancia de asistencia.

Las personas que no se les hubiese podido realizar la visita de verificación a que se refiere este inciso para acceder a los apoyos del programa, deberán sujetarse al procedimiento establecido en la fracción II de este artículo.

b) La Dirección, con base en la información recabada en la visita de detección, determinará la viabilidad de las viviendas visitadas. En caso procedente, informará a las personas solicitantes sobre la necesidad de acudir a donde esta determine, para entregar la documentación prevista en el artículo 10 de este decreto. En caso improcedente, aplicará la negativa ficta.

Para comunicar dicha información, la Dirección contará con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en que se hubiese realizado la visita de verificación de que se trate.

- c) Las personas cuyas viviendas cuenten con la viabilidad acudirán a donde hubiese determinado la Dirección y entregarán la documentación prevista en el artículo 10 de este decreto.
- d) La Dirección recibirá la documentación presentada por las personas solicitantes y verificará que se encuentre completa, en términos del artículo 10 de este decreto. En caso afirmativo, integrará un expediente con la información de la persona solicitante. En caso negativo, devolverá la documentación presentada. Las personas solicitantes podrán presentar nuevamente su documentación, siempre y cuando el programa se encuentre vigente y exista disponibilidad presupuestal.

F-PR-ASD-01 R01 Página 9 de 25



Subsecretaría de Innovación, Mejora Regulatoria y Eficiencia Institucional Dirección de Innovación y Mejora Regulatoria



Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

e) La Dirección revisará la información recabada en la visita de detección y la documentación presentada verificando si la persona solicitante es susceptible de recibir los apoyos del programa. En caso procedente, le informará a la persona solicitante este hecho y que el Instituto le realizará una visita técnica de verificación. En caso improcedente, aplicará la negativa ficta.

Para comunicar dicha información, la Dirección contará con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en que se hubiese recibido la documentación de que se trate.

- f) La Dirección integrará una lista con la información de las personas susceptibles de recibir los apoyos del programa y se la proporcionará al Instituto junto con los expedientes que contienen los documentos de los solicitantes en físico y en digital para que este realice las visitas técnicas de verificación correspondientes.
- g) El Instituto realizará las visitas técnicas de verificación que correspondan. Por cada visita, elaborará una cédula (anexo 3). En caso de que la verificación sea posible, cada cédula indicará la factibilidad de la acción o de las acciones de vivienda a realizar. Además, cada cédula deberá ser firmada por el servidor público responsable de la visita y por la persona que la hubiese facilitado. En caso de que el Instituto acudiese a la visita y no encontrase a persona alguna que la permitiese, se retirará y dejará, como constancia de asistencia, un aviso de visita en el cual se especificarán los datos de contacto del Instituto para que se comuniquen y se les informe la fecha de la segunda visita (anexo 4). Si el Instituto, al realizar la segunda visita, no encontrase persona alguna que la permitiese, se retirará y comunicará tal cuestión a la Dirección para que determine qué procede.

Cabe mencionar, que, si el programa se llegase a ejecutar en conjunto con los recursos de otros programas federales, se tomará el formato de cédula de estudio físico del programa federal, sustituyendo con ello la cédula (anexo 3).

F-PR-ASD-01 R01 Página 10 de 25



Subsecretaría de Innovación, Mejora Regulatoria y Eficiencia Institucional Dirección de Innovación y Mejora Regulatoria



Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

Para la realización de las visitas técnicas de verificación, el Instituto contará con un plazo de hasta ochenta días hábiles, contados a partir de la fecha en que hubiere recibido el listado y la documentación establecidos en el inciso f) de este artículo.

- h) El Instituto, en los domicilios en los cuales hubiese resultado factible, realizará la acción o las acciones de vivienda correspondientes.
- i) El Instituto, una vez concluidos los trabajos de construcción correspondientes, entregará la acción o las acciones de vivienda realizadas, mediante acta de entrega-recepción (anexo 5), la cual deberá ser firmada por la persona beneficiaria.

En caso de ejecutar el programa en conjunto con otros programas federales, se tomará el formato de entrega recepción del programa federal, sustituyendo con ello el formato establecido en el anexo 5.

- II. Para las personas que no hubiesen sido identificadas en el censo que realice la Secretaría, en términos del artículo 15 de este decreto, pero deseen acceder a los apoyos del programa:
- a) Las personas interesadas deberán acudir a la Dirección y entregar la documentación prevista en el artículo 10 de este decreto.
- b) La Dirección recibirá la documentación presentada por las personas solicitantes y verificará que se encuentre completa, en términos del artículo 10 de este decreto. En caso afirmativo, integrará un expediente con la información de la persona solicitante. En caso negativo, devolverá la documentación presentada. Las personas solicitantes podrán presentar nuevamente su documentación, siempre y cuando el programa se encuentre vigente y exista disponibilidad presupuestal.

F-PR-ASD-01 R01 Página 11 de 25



Subsecretaría de Innovación, Mejora Regulatoria y Eficiencia Institucional Dirección de Innovación y Mejora Regulatoria



Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

c) La Dirección revisará la información contenida en la documentación presentada y verificará que la persona solicitante sea susceptible de recibir los apoyos del programa. En caso procedente, le informará a la persona solicitante este hecho y que le realizará una visita de verificación para comprobar las condiciones de su domicilio. En caso contrario, aplicará la negativa ficta.

Para comunicar dicha información, la Dirección contará con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en que se hubiese recibido la documentación de que se trate.

d) La Dirección visitará el domicilio de las personas susceptibles de recibir los apoyos del programa para verificar la existencia de carencias.

En caso de que la Dirección acudiera a la visita y no encontrara persona alguna que la permitiera, se retirará y dejará, como constancia de asistencia, una copia de la cédula de visita (anexo 2), con la observación de que no encontró a persona alguna en el domicilio y con el aviso de que se comunique con la Secretaría. Si la Dirección, al realizar la segunda visita, no encontrara persona alguna que la permitiera continuar, se retirará y dejará nuevamente copia de la cédula, como constancia de asistencia.

Las personas que no se les hubiese podido realizar la visita de verificación a la que se refiere este inciso para acceder a los apoyos del programa, deberán acudir a la Dirección para solicitar una nueva visita, la cual estará sujeta a disponibilidad logística de la propia Dirección.

e) La Dirección revisará la información recabada en la visita de detección y la documentación presentada verificando si la persona solicitante es susceptible de recibir los apoyos del programa. En caso procedente, le informará a la persona solicitante este hecho y que el Instituto

F-PR-ASD-01 R01 Página 12 de 25



Subsecretaría de Innovación, Mejora Regulatoria y Eficiencia Institucional Dirección de Innovación y Mejora Regulatoria



Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

le realizará una visita técnica de verificación. En caso improcedente, aplicará la negativa ficta.

Para comunicar dicha información, la Dirección contará con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en que se hubiese realizado la visita de verificación de que se trate.

- f) La Dirección integrará una lista con la información de las personas susceptibles de recibir los apoyos del programa y se la proporcionará al Instituto junto con los expedientes que contienen los documentos de los solicitantes en físico y en digital, para que este realice las visitas técnicas de verificación correspondientes.
- g) El Instituto realizará las visitas técnicas de verificación que correspondan. Por cada visita, elaborará una cédula (anexo 3). En caso de que la verificación sea posible, cada cédula indicará la factibilidad de la acción o de las acciones de vivienda a realizar. Además, cada cédula deberá ser firmada por el servidor público responsable de la visita y por la persona que la hubiese facilitado. En caso de que el Instituto acudiese a la visita y no encontrase a persona alguna que la permitiese, se retirará y dejará, como constancia de asistencia, un aviso de visita en el cual se especificarán los datos de contacto del Instituto para que se comuniquen y se les informe la fecha de la segunda visita (anexo 4). Si el Instituto, al realizar la segunda visita, no encontrase persona alguna que la permitiese, se retirará y comunicará tal cuestión a la Dirección para que determine que procede.

Cabe mencionar, que, si el programa se llegase a ejecutar en conjunto con los recursos de otros programas federales, se tomará el formato de cédula de estudio físico del programa federal, sustituyendo con ello la cédula (anexo 3).

Para la realización de las visitas técnicas de verificación, el Instituto contará con un plazo de hasta ochenta días hábiles, contados a partir de

F-PR-ASD-01 R01 Página 13 de 25



Subsecretaría de Innovación, Mejora Regulatoria y Eficiencia Institucional Dirección de Innovación y Mejora Regulatoria



Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

	la fecha en que se hubiese recibido el informe a que se refiere el inciso e) de esta fracción.
	h) El Instituto, en los domicilios en los cuales hubiese resultado factible, realizará la acción o las acciones de vivienda correspondientes.
	i) El Instituto, una vez concluidos los trabajos de construcción correspondientes, entregará la acción o las acciones de vivienda realizadas, mediante acta de entrega-recepción (anexo 5), la cual deberá ser firmada por la persona beneficiaria.
	En caso de ejecutar el programa en conjunto con otros programas federales, se tomará el formato de entrega recepción del programa federal, sustituyendo con ello el formato establecido en el anexo 5.
Nombre de los Trámites y señalar los artículos en donde se encuentran:	Llenado de solicitud y entrega de Documentación. Artículo 19 Sección I inciso a y C
Forma de realización de los Trámites y sus plazos, incluidos los relativos a las prevenciones y resoluciones de la autoridad ejecutora:	La forma será física y los plazos se especifican el artículo 19 del presente lineamiento.

8. Describa las acciones de corresponsabilidad (obligaciones) de los beneficiarios, en su caso.

Artículo 21. Obligaciones de los beneficiarios

Las personas beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Proporcionar, de manera oportuna y veraz, la información personal que se les solicite para, en su caso, recibir los apoyos del programa o para integrar su padrón de beneficiarios, en términos de la legislación aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.
- II. Atender las verificaciones e inspecciones que se les deban realizar para, en su caso, recibir los apoyos del programa o para su supervisión.
 - III. Otorgar las facilidades necesarias para, en su caso, el desarrollo de la acción o de las acciones de vivienda que deban recibir como parte del programa.

F-PR-ASD-01 R01 Página 14 de 25



Subsecretaría de Innovación, Mejora Regulatoria y Eficiencia Institucional Dirección de Innovación y Mejora Regulatoria



Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

V.- INDICADORES

9. Indique lo que se solicita en la tabla.

Indicadores incorporados a la matriz del	Porcentaje de cocinas ecológicas con estufa y
programa:	chimenea construidas
	Porcentaje de sanitarios ecológicos con
	biodigestor construidos
Mecanismo de seguimiento y evaluación del	Artículo 25. Seguimiento
programa:	El seguimiento del programa se realizará a través de los indicadores publicados en la matriz de indicadores para resultados, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables. El Instituto deberá generar información estadística que sea útil para realizar un informe de resultados.
	Artículo 26. Evaluación
	La Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación evaluará el programa, por sí misma o a través de un evaluador externo e independiente. La Secretaría y/o el Instituto brindarán la información, la evidencia y las facilidades necesarias para desarrollar el proceso de evaluación, y responderá, de manera formal, a los requerimientos y las recomendaciones que deriven de dicho proceso. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán y la demás legislación aplicable en la materia.
Periodicidad de la publicación del padrón de los subsidios o ayudas en su caso:	Artículo 25. Seguimiento
subsidios o ayddas eii su caso.	El seguimiento del programa se realizará de manera trimestral y será responsabilidad del Instituto, mismo que deberá remitir la

F-PR-ASD-01 R01 Página 15 de 25



Subsecretaría de Innovación, Mejora Regulatoria y Eficiencia Institucional Dirección de Innovación y Mejora Regulatoria



Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

	información actualizada a la Secretaría en el periodo que corresponda.
Mecanismo para la publicación del padrón de los	Artículo 27. Publicación de informes
subsidios o ayudas en su caso:	La instancia responsable y la instancia ejecutora
	deberán publicar anualmente, en su sitio web, los
	resultados obtenidos del seguimiento y de la
	evaluación del programa, así como su padrón de
	beneficiarios.

10. Precise las circunstancias bajo las cuales se procederá a la suspensión de los subsidios o ayudas en su caso.

Artículo 22. Sanciones de los beneficiarios

Cuando la Secretaría y/o el Instituto detecten el incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 21 de este decreto por parte de las personas beneficiarias, la Secretaría y/o el Instituto levantarán un acta donde describan los hechos y anexen las pruebas que consideren necesarias para tal efecto.

De haber evidencia de incumplimiento, podrá suspenderse la entrega del apoyo, trayendo como consecuencia el no poder aplicar nuevamente en el programa durante el ejercicio fiscal en cuestión.

11. Describa el procedimiento para la prestación de quejas y denuncias.

Artículo 30. Denuncias

Cuando se presuma la existencia de un acto de corrupción, el ciudadano podrá optar entre promover la queja o denuncia ante el órgano de control interno de la Secretaría, la Secretaría de la Contraloría General, la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, según corresponda, quien la tramitará en términos de las disposiciones legales y normativas aplicables.

En la Secretaría se establecerán medios de fácil acceso para que cualquier interesado pueda presentar quejas y denuncias por el incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos ante la Secretaría de la Contraloría General o el órgano de control interno de la Secretaría.

Independientemente de lo anterior, en la papelería del programa deberá incluirse una dirección y un número telefónico donde cualquier ciudadano pueda solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este decreto.

F-PR-ASD-01 R01 Página 16 de 25



Subsecretaría de Innovación, Mejora Regulatoria y Eficiencia Institucional Dirección de Innovación y Mejora Regulatoria



Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

Las quejas o denuncias deberán contener datos o indicios suficientes y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público. No se considerarán como tales los escritos que tengan por objeto dirimir la resolución del trámite de las solicitudes cuya resolución les corresponda determinar a la propia Secretaría o a las instancias jurisdiccionales competentes, en términos de lo dispuesto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán o en las demás disposiciones legales que regulan los medios de impugnación. En estos casos, la autoridad que tenga conocimiento se limitará a orientar al ciudadano sobre la autoridad competente que deba conocer del asunto.

12. Indique si los requisitos y documentos que se solicitan para tramitar la solicitud pueden presentarse de manera digital o son susceptibles de presentarse mediante el uso de medios electrónicos en caso contrario, justifique.

SI	
NO	X
Justifique	No existe una plataforma para poder subir y validar documentos.

13. Indique si el anteproyecto de las Reglas de Operación, ya cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal, justifique e indique el número de oficio y fecha de emisión del mismo.

SI	X
NO	
Justifique	
Número de	Tomo V. Presupuesto Basado en Resultados 2023
oficio y fecha	PP 429 Ampliación de la Cobertura para Acceso a los Servicios Básicos de la Vivienda
_	https://www.yucatan.gob.mx/docs/transparencia/paquete_fiscal/2023/PE23/T0M0S/T0M0_5.pdf
	https://www.yucatan.gob.hix/uocs/transparencia/paquete_hscal/2023/1 E23/101103/10110_3.pui
emitió el	
Dictamen de	
Suficiencia	
Presupuestal:	

F-PR-ASD-01 R01 Página 17 de 25



Subsecretaría de Innovación, Mejora Regulatoria y Eficiencia Institucional Dirección de Innovación y Mejora Regulatoria



Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

VI.- ANEXOS

14. Inserte los links o anexe los formatos relacionados con la gestión del subsidio o ayuda, los diagramas de flujo de los procesos, los modelos de convenios y cualquier otro anexo o información necesaria para la implementación de la regulación.

F-PR-ASD-01 R01 Página 18 de 25



Subsecretaría de Innovación, Mejora Regulatoria y Eficiencia Institucional Dirección de Innovación y Mejora Regulatoria



Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación







ANEXO 1 FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO

PROGRAMA CASA DIGNA SOLICITUD DE APOYO

EXPRESIÓN O SUGERENCIA										
DÍA		DEL MES DE		DEL AÑO		MUNICIPIO				
NOMBRE	NOMBRE(S)									
APELLID	APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO									
FECHA DE NACIMIENTO EDAD										
CURP					ESTAD	O CIVIL				
¿HABLA MAYA? ¿EL SOLICITANTE ES JEFA (E) DE FAMILIA? ¿SE CONSIDERA USTED INDÍGENA?										
¿CUÁNTOS MIEMBROS DE LA FAMILIA PRESENTAN ALGUNA DISCAPACIDAD?										
DIRECCIÓ	DIRECCIÓN DEL DOMICILIO									
REFEREN	ICIAS DEL	DOMICILIO								
NÚMERO DE PERSONAS QUE HABITAN EN EL PREDIO HOMBRES MUJERES										
NÚMERO TELEFÓNICO DEL SOLICITANTE										
NOMBRE DE FAMILIAR CERCANO										
TELÉFONO DE FAMILIAR CERCANO										
Mediante la suscripción de este documento, manifiesto mi interés en participar en el Programa Casa Digna y acuerdo										

Mediante la suscripción de este documento, manifiesto mi interés en participar en el Programa Casa Digna y acuerdo sujetarme a sus reglas de operación. Asimismo, otorgo mi consentimiento para que la Secretaría de Desarrollo Social y el Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán realicen las acciones de comprobación que resulten necesarias para mi participación en el programa y verificar su adecuado funcionamiento.

Nombre y firma de la persona solicitante

Este programa es gratuito, de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pegan todos los tributantes.

Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competante.

Para solicitar información con respecto a las opciones que existen para denunciar conductas o hechos por el mal funcionamiento del Programa Casa Digna, comunicarse a la Secretaria de

Para solicitar información con respecto a las opciones que existen para denunciar conductas o hechos por el mal funcionamiento del Programa Casa Digna, comunicarse a la Secretaria de Contraioría General, ubicada en la calle 20A, número 284 B, por 3 C, colonia Xcumpich, C.P. 97204. Edificio Administrativo Siglo XXI, primer y segundo piasa. Teléfono (999) 930 38 00

Los datos personales aquí recabados serán utilizados para el Programa de subsidios o ayudas denomidano Cesa Digna, modalidad cuarto domitorio y piso firme. Consulte el aviso de privacidad integral a través de www.social.yucatan.gob.mx



F-PR-ASD-01 R01 Página 19 de 25



Subsecretaría de Innovación, Mejora Regulatoria y Eficiencia Institucional Dirección de Innovación y Mejora Regulatoria



Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación







ANEXO 2 FORMATO DE CÉDULA DE VISITA DE VERIFICACIÓN

PROGRAMA CASA DIGNA CÉDULA DE VISITA DE VERIFICACIÓN

CÉDULA DE VISITA DE VERIFICACIÓN DEL PROGRAMA ACCIONES DE VIVIENDA SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL									
DÍA		DEL MES DE		DEL AÑO		MUNICIPIO			
NOMBRE	(S) DEL C	ANDIDATO							
APELLID	APELLIDO PATERNO DEL CANDIDATO								
APELLID	APELLIDO MATERNO DEL CANDIDATO								
LOCALIDA	AD C				COLONIA (
HORA DE	LA VISITA	A (
				овя	SERVACIONES	3			
88	·								
	NOMBRE	Y FIRMA DE LA	PERSONA SOLI	CITANTE		A STATE OF THE STA	RMA DE LA PERSONA RESPONSABLE LA VISITA DE VERIFICACIÓN		

Este programa es gratuito, de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pegan todos los tributantes.

Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información con respecto a las opciones que existen para denunciar conductas o hechos por el mai funcionamiento del Programa Casa Digna, comunicarse a la Secretaría de Contraloría General, ubicada en la calle 20A, número 284 B, por 3 C, colonia Xcumpich, C.P. 97204. Edificio Administrativo Siglo XXI, primer y segundo pisos. Teléfono (999) 930 38 00

Los datos personales aquí recabados serán utilizados para el Programa de subsidios o ayudas denomidano Casa Digna, modelidad cuarto domitorio y piso firme. Consulte el aviso de privacidad integral a través de www.social.yucatan.gob.mx



F-PR-ASD-01 R01 Página 20 de 25



Subsecretaría de Innovación, Mejora Regulatoria y Eficiencia Institucional Dirección de Innovación y Mejora Regulatoria



Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación







Anexo 3. Formato de cédula de estudio físico.

Acción:	Fecha:						7
Nombre:							
CURP:							
Municipio:							
Localidad:							
Dirección							
Ancho Lote:	Largo:						Autorizó
Croquis:		Croqu	is de locali	zació	n:		NORTE
75 W 100 X 10 / 10 TO 100 W 100 TO 10							0.0.000000
		Simb	ología				
		Calle	Pavimento		Terracería		Brecha
		Suelo	Blando		Blando		Rocoso
			cceso a maqui	naria	conroca	-	No
		_	ometida hidrá		Puertas		
		- 10 E	ometida elécti		├ Ventan	as	
		V Vi	vienda existen	te	F Fosa Se	éptica o	BD
		C Co	cina existente	6	P Pozo		
		В Ва	ño existente		T Tinaco		
		HE Alt	ura exterior		Árboles		
		H Alt	ura interior		Ubicac Ubicac	ión de la	Acción
		N.P. Ni	vel de piso				

Nombre del Asesor Técnico

Nombre y firma de El/La beneficiario/a

"Participé y comprendí las necesidades y prioridades de mi vivienda"

Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán, Calle 58 No. 4/8 x 47 y 49 Col. Centro C.P. 97000
Mérida, Yucatán, México Tel.: (999) 930 30 70 www.lvey.yucatan.gob.mx

"Este programa es gratuito, de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienne de los impuestos que pagen todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electoraries, de lucro yotros distintosa los establecidos. Quen haga uso indebido del conscusos de este programa por dar aer demundado y sanciornado de acuerdo con la ley aplicable y arte la autoridad competente".

Para solicitar información concrespecto a las opciones que existan pasa demundar conductas o hechospor el ma funcionamiento del Programa Casa Digna, comunicarse a la Secretaria de la Contraloria General, ubicado en la calle 20 A, número 284 B, por 3C, colonas Xuargobic, D. P. 9702, Edicinico administrativo do Spo XD, primer y segundos pisos 3 Teilefono (1993) 930 300.

Los datos personales aqui recabados serán utilizados para el Programa de subsidios o ayudas denominado Casa Digna, modalidad cuanto dormitorio y piso frime. Consulte el aviso de privacidad integral a través de www.social yucatan.gob.mx

F-PR-ASD-01 R01 Página 21 de 25



Subsecretaría de Innovación, Mejora Regulatoria y Eficiencia Institucional Dirección de Innovación y Mejora Regulatoria



Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

Anexo 4. Formato de aviso de visita



INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE YUCATÁN

Dirección de Vivienda



Aviso de Visita

Programa de Subsidios o Ayudas Denominado Casa Digna

Asunto: Se deja aviso de visita domiciliaria.

En el domicilio ubicado en el predio marcado con el número ___ de calle ___ por ___ y ___, del Fracc./Col______, de la localidad de _____ para realizar la visita técnica, como parte del proceso de su solicitud de apoyo del Programa de Subsidios o Ayudas denominado Casa Digna. Se procedió a tocar en múltiples ocasiones la puerta de referido predio sin que se encontrara persona o respuesta alguna, y por cuanto no se le encontró a usted y/o a persona alguna en el referido domicilio o vecino para llevar a cabo la actividad, se deja el presente aviso de visita, a efecto de que se comunique al Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán, en la Dirección de Vivienda al teléfono: (999) 9303070 en la extensión 1300 en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas para que se le informe la fecha y hora de la próxima visita, a efecto de cumplimentar la visita técnica correspondiente.

Sin más por el momento, por su atención, gracias.

Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán. Calle 56 No. 419 x 47 y 49 Col. Centro C.P. 97000 Mérida, Yucatán, México Tel.: (999) 930 30 70 <u>www.lvey.yucatan.gob.mx</u>

"Este programa es gratuito, de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electrories, de lucro y otros disintos a los establecidos, Quen haga uso indebido de los recursos de este programa podrá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley apliciade y ante la autoridad competente".

Para solicitar información con respecto a las opciones que existan para denunciar conductas o hechos por el mál funcionamiento del Programa Casa Digna, comunicarse a la Secretaria de la Contraloria General, ubicado en la calle 20 A, número 284 B, por 3 C, colonals cumpich, D-9. 972%. Edificio administrativo Siglo XXI, primer y segundos pioso. Teléfono (98) 930 33 00.

3.c., colonia Acumpicin. 6.7. - 872.94. cumicio administrativos para gli programa de subsidios o supulso es monte interiorio (sasiguas de acumando es guine acumando serán utilizados para el Programa de subsidios o supulso de monimado de acumando formitorio y piso firme. Consulte el aviso de privacidad integral a través de www.social.yucatan.gob.mx

F-PR-ASD-01 R01 Página 22 de 25



Subsecretaría de Innovación, Mejora Regulatoria y Eficiencia Institucional Dirección de Innovación y Mejora Regulatoria



Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación







Anexo 5. Formato de acta de entrega-recepción

Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán Programa Casa Digna Acta de entrega-recepción

En la localidad de		, municipi	o de	, del estado de		
Yucatán, siendo las	horas del	día	del mes	de	de	
se levanta esta acta entre e	el Instituto de	Vivienda del	Estado de	Yucatán y	la persona beneficiaria	
			para hacer	constar la	entrega - recepción de	
una acción correspondiente	al Programa Ca	sa Digna.				
No. DE CONTRATO:						
NOMBRE DE LA OBRA: TIPO DE ACCIÓN:						
TIPO DE ACCION:						
	(IMAGEN D	E LA ACCIÓN	REALIZAD	A)		
DIRECCIÓN:						
EMPRESA CONTRATISTA:						
RESIDENTE DE LA OBRA:						
FECHA DE INICIO DE LA OBRA FECHA DE TERMINACIÓN DE						
OBSERVACIÓN GENERAL: A pa		de esta acta,	queda enten	dido que la	persona beneficiaria está	
enteramente conforme con la ac						
la conforman. La persona beneficia	ria		Por el organ	nismo ejecu	tor de obra	
				•		
X -2-3-3-4-4-3-3-4-4-4-	-10-01-01-01-01	Resider	ite de obra		Director Técnico	
	de Vivienda del Estado d				0	
'Este programa es gratuito, de carácter público, no es par uso de este programa con fines políticos, electorales, del	Mérida, Yucatán, México trocinado ni promovido por pa lucro y otros distintos a los es	artido político alguno v su:	recursos provienen de	los impuestos que pa	agan todos los contribuyentes. Está prohibido el podrá ser denunciado y sancionado de acuerdo	

F-PR-ASD-01 R01 Página 23 de 25

Para solicità mi formación con respecto a las opciones que existan para denunciar conductas o hechos por el mal funcionamiento del Programa Casa Digna, comunicarse a la Secretaria de la Contrabria General, ubicado en la calle 20A, número 2846, por 3C, colonia Xcumpich, C.P. 97204. Edificio administrativo Siglo XXII, primery segundos pisos. Teléfono (989)330 38 00.

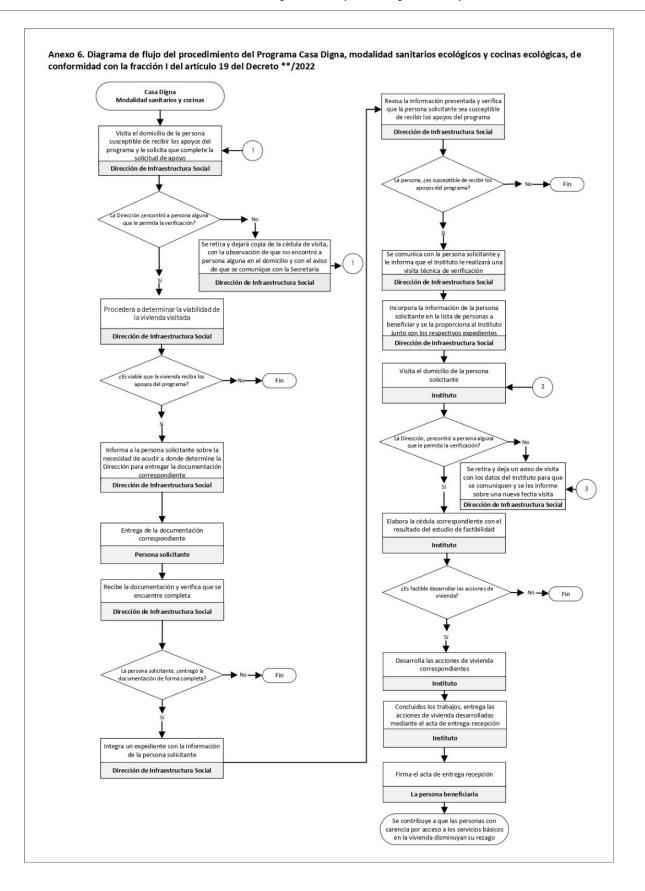
Los datos personales a qui recabados serán utilizados para el Programa de subsidios o ayudas denominado Casa Digna, modalidad cuarto dormitorio y piso firme. Consulte el aviso de privacidad integral a través de evux-social jucataria golam.



Subsecretaría de Innovación, Mejora Regulatoria y Eficiencia Institucional Dirección de Innovación y Mejora Regulatoria



Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación





Subsecretaría de Innovación, Mejora Regulatoria y Eficiencia Institucional Dirección de Innovación y Mejora Regulatoria



Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

